



INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Octubre 2025



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REACABADA	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	13

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	5
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	9
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
--	---



1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:



“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECADADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 48 convenios, 9 de atención directa y, 29 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de octubre de 2025, se reporta una población de **1.927** usuarios.



Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	148	0	16	164
CZ2	21	26	47	94
CZ3	93	26	81	200
CZ4	191	0	5	196
CZ5	93	0	5	98
CZ6	177	43	49	269
CZ7	169	57	8	234
CZ8	149	56	40	245
DCDMQ	156	45	226	427
Total	1197	253	477	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (50,33 %),
- Maltrato (12,61%),
- Violencia Sexual (12,71%)
- Abandono (10,37%),
- Trata (4,04%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,59%),
- Callejización (1,29%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (1,81%),
- Situación de Riesgo (1,86%),
- Orfandad (1,03%)
- Hijo/a de PPL (0,67%),
- Movilidad Humana (0,25%),
- Reinserción Fallida (0,36%),

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	970
Maltrato	239
Violencia Sexual	244
Abandono	192
Trata	81
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	54
Callejización	24
Otros - Derivación	43
Situación de Riesgo	35
Orfandad	19
Hij@s de PPL	13
Movilidad Humana	6
Reinserción Fallida	7
Total	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE



2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (22,15 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.927** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal -DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.927 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de junio en las unidades de atención, el (60,61%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,38%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	111	53	164
CZ2	59	35	94
CZ3	102	98	200
CZ4	118	78	196
CZ5	69	29	98
CZ6	153	116	269
CZ7	165	69	234
CZ8	141	104	245
DCDMQ	250	177	427
Total	1168	759	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.



La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,49%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente, indígena, blanca; y, mulata, quichua y shuar.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Otro	Total
CZ1	28	-	8	124	-	160
CZ2	4	-	34	56	-	94
CZ3	9	-	40	149	2	200
CZ4	7	-	1	184	4	196
CZ5	-	-	5	93	-	98
CZ6	2	-	5	194	3	269
CZ7	3	-	4	213	14	234
CZ8	32	3	1	206	4	249
DCDMQ	33	-	2	390	1	427
Total	118	3	100	1609	28	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,07%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,16%), colombiana (1,24%) y otras como peruana y mexicana que representan el (0,46%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1832
Venezolana	61
Colombiana	24
Peruana	7
República Dominicana	1
Panameña	1
Mexicana	1
Total	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 21,42%;
- niñez de 6-11 años son el 27,03%;
- adolescencia de 12-17 son el 48,78%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,43% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,31% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.



Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	23	13	42	79	6	1	164
CZ2	18	10	34	32	0	0	94
CZ3	29	8	62	88	13	0	200
CZ4	25	16	52	101	2	0	196
CZ5	11	7	37	41	2	0	98
CZ6	37	16	72	144	0	0	269
CZ7	41	23	59	109	2	0	234
CZ8	22	16	66	134	6	1	245
DCDMQ	61	37	97	212	16	4	427
Total	267	146	521	940	47	6	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (56,09%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (25,09%), de 5 a 7 años, (9,49%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,51%), de 11 a 15 años (3,21%), más de 16 años (0,30%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	63	56	11	11	22	1	-	164
CZ2	55	19	16	4	-	-	-	94
CZ3	100	65	23	6	4	2	-	200
CZ4	99	53	20	17	7	-	-	196
CZ5	55	30	8	5	-	-	-	98
CZ6	159	77	19	6	7	1	-	269
CZ7	186	33	14	1	-	-	-	234
CZ8	136	51	27	14	7	-	10	245
DCDMQ	228	115	45	23	15	1	-	427
Total	1081	499	183	87	62	5	10	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 73,74% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 25,58% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	129	35	164
CZ2	78	16	94
CZ3	173	27	200
CZ4	118	70	196
CZ5	62	36	98
CZ6	242	26	269
CZ7	149	85	234
CZ8	130	111	245
DCDMQ	340	87	427
Total	1421	493	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 80,74% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,50% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	97	67	164
CZ2	76	18	94
CZ3	190	10	200
CZ4	154	34	196
CZ5	83	15	98
CZ6	219	44	269
CZ7	212	18	234
CZ8	180	39	245
DCDMQ	345	73	427
Total	1556	318	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 24,39% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 75,60% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal



Zona	Si	No	Total
CZ1	60	104	164
CZ2	13	81	94
CZ3	49	151	200
CZ4	43	153	196
CZ5	16	82	98
CZ6	65	204	269
CZ7	42	192	234
CZ8	66	179	245
DCDMQ	116	311	427
Total	470	1457	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 89,15% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 5,55% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	158	4	164
CZ2	91	3	94
CZ3	170	22	200
CZ4	166	25	196
CZ5	93	4	98
CZ6	243	12	269
CZ7	210	5	234
CZ8	230	3	245
DCDMQ	357	29	427
Total	1718	107	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,21% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 18,78% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 8,19% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual		Psicosocial	Visual	En valoración
CZ1	138	26	3	7		-	-	1
CZ2	82	12	1	1		-	-	
CZ3	157	43	8	18		1	-	
CZ4	155	41	3	6		-	-	
CZ5	86	12	-	4		-	-	
CZ6	193	76	4	-		1	-	
CZ7	205	29	1	12		1	-	1
CZ8	202	43	3	14		-	-	3
DCDMQ	347	80	2	34		2	1	1
Total	1927		Total, Enfermedad / Discapacidad			133		

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,37% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,62% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	-	164	164
CZ2	-	94	94
CZ3	3	197	200
CZ4	-	196	196
CZ5	-	98	98
CZ6	-	269	269
CZ7	4	230	234
CZ8	-	245	245
DCDMQ	5	422	427
Total	12	1915	1927

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	9	0	3
CZ2	1	2	0
CZ3	1	0	1
CZ4	7	0	1
CZ5	2	0	0
CZ6	13	2	3
CZ7	9	0	3
CZ8	0	0	0
DCDMQ	11	1	4
TOTAL	53	5	15

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 2 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ3	1
CZ4	1
DCDMQ	4
TOTAL	6

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **1.927** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, derivaciones, situación de riesgo, orfandad, hijo/as de personas privadas de la libertad, movilidad humana, adopción y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.



- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

NOTA ACLARATORIA:

El presente informe es elaborado por el equipo de abogados de Esclarecimiento Legal del Distrito Metropolitano de Quito, debido a la renuncia de la abogada de esclarecimiento legal de la DAPSPE mediante Memorando Nro. MDH-SPE-FSPPECV-2025-0562-M.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Mgs. Katty Vizuete	<i>Directora de Provisión y Aseguramiento del Servicio de Protección Especial</i>	